

BASES LEGALES PARA LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL
"MILO® te regala entradas"

NESTLÉ ECUADOR S.A., representada por la señora Ana Cristina Valencia, en su calidad de BEO Lácteos Nestlé, empresa domiciliada en la Av. Simón Bolívar, Complejo Ekopark, Quito, en adelante "**Nestlé**", con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción ha establecido las presentes bases legales.

PRIMERA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES

La actividad, organizada por NESTLÉ ECUADOR S.A. (en adelante, el "Organizador") se denomina "**MILO® te regala entradas**" (en adelante, la "Actividad").

Podrán participar todas las personas mayores de edad que cumplan con los requisitos para poder participar por los premios, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en este documento.

Es requisito indispensable el ser portador de una cédula de ciudadanía/ identidad, contar con una cuenta de correo electrónico personal, ser mayor de diez y ocho (18) años de edad y contar con una cuenta de Instagram. La promoción será aplicable únicamente en la ciudad de Quito, Ecuador.

Los participantes no podrán participar más de una ocasión.

SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La Actividad se llevará a cabo a nivel nacional dentro de la ciudad de Quito en la República del Ecuador y tendrá vigencia desde el 19 de mayo del 2022 al 26 de mayo del 2022.

TERCERA: MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD - PREMIACIÓN

La actividad consiste en que los participantes deberán contestar correctamente las tres preguntas publicadas en las historias de la cuenta de Instagram de Milo Ecuador (@milo.ecuador). Estas preguntas son relacionadas al equipo de fútbol Independiente del Valle y a los ingredientes de la leche malteada MILO®.

Se realizará un sorteo entre las personas que hayan contestado todas las preguntas correctamente. En este sorteo se contemplará solamente las personas que cumplan con los requisitos contemplados en este documento.

Habrán tres (3) premios en total que serán entregados a los tres (3) participantes válidos elegidos como ganadores. Los ganadores podrán acceder únicamente a un premio.

El Organizador se encargará de realizar el sorteo aleatorio entre los participantes que hayan contestado correctamente y cumplan con los requisitos previstos en estas bases. Los premios consistirán en entradas al partido del Independiente del Valle vs América Mineiro, localidad tribuna, a llevarse a cabo en la provincia de Pichincha, en el estadio Banco de Guayaquil, ubicado en Manuel Quiroga, Sangolquí, Quito, el día miércoles 25 de mayo del 2022 a las 19h00 (En adelante "El Partido").

Los premios serán entregados en la boletería del Estadio Banco del Guayaquil al presentar la cédula vigente del ganador. Únicamente el ganador puede retirar las entradas.

- Sorteo → 23 de mayo del 2022

La cantidad total de los Premios es aquella que se señala en el apartado cuarto de estas Bases.

NESTLÉ	Suplente / Nombre
CMM	
Legal	

Quien entregue datos falsos o no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento, podrá ser descalificado de la actividad, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores ni empleados frente al participante ni frente a terceros.

Por el hecho de participar en la Actividad, el participante acepta que Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé utilicen sus datos personales e imagen para cualquier fin que dichas empresas consideren oportuno y a través de cualquier medio.

Asimismo, todo contenido con frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole al resto de participantes, a quienes interactúen de cualquier manera en la actividad y/o a terceros; así como aquellos elementos, imágenes y/o frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole a la empresa Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo o a cualquiera de los productos y/o marcas licenciadas a favor de Nestlé, podrán ser descalificadas por Nestlé, sin que ello asimismo acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni sus funcionarios, administradores ni personal frente al participante ni frente a terceros.

CUARTA: DE LOS PREMIOS

Con motivo de la presente Actividad, se entregarán los siguientes premios:

- Dos (2) entradas por cada ganador (tres ganadores, seis entradas en total) localidad tribuna al partido del Independiente del Valle vs. América Mineiro. El mismo se llevará a cabo el día miércoles 25 de mayo las 19h00 en el Estadio Banco de Guayaquil (Quito).

Los premios serán entregados el 25 de mayo en la boletería del Estadio Banco del Guayaquil.

Nestlé se comunicará con el ganador del Premio y le indicará la forma y fecha en que le será entregado el premio. Para el efecto, es responsabilidad de cada participante el haber entregado oportuna y correctamente sus datos de contacto de tal manera que pueda ser contactado por Nestlé.

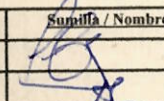
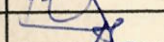
Como requisito obligatorio para la entrega de los premios, el ganador deberá presentar copia de su documento válido de identificación y suscribir la respectiva Acta de Entrega Recepción, misma que se adjunta a la presente como Anexo 1.

En caso de que por cualquier motivo, a pesar de todos los esfuerzos razonables que realice el Organizador, éste no pudiera contactar a uno de los ganadores originales para coordinar la entrega de los Premios dentro del (1) día hábil desde que se realice el primer contacto o que este no cumpliera con los requisitos previstos en el presente documento, el Organizador entregará el premio al siguiente participante sorteado que cumpla con los requisitos de la Actividad, sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para el Organizador frente al ganador original ni frente a terceros. Asimismo, en caso de que el ganador suplente no pudiera ser contactado en el plazo de un (1) día calendario. La etapa quedará desierta de ganadores sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para Nestlé.

Los premios no son canjeables por dinero, bienes ni objetos distintos a los expresamente previstos en la Actividad.

Las imágenes de los premios que consten en la FANPAGE, son referenciales y no necesariamente corresponden al premio que recibirán los ganadores.

2

NESTLÉ	Subfirma / Nombre
CMM	
Legal	

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Actividad, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, directores y trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente Actividad.

2. Por el sólo hecho de participar de La Actividad, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar al ganador(a), y para exhibir filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3. En caso de que un premio no pudiera ser entregado porque el participante no siguió los pasos correcta y oportunamente según lo previsto en las presentes bases legales, porque los datos consignados son incorrectos y/o incompletos, por incumplir con los requisitos previstos en las presentes bases o cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Actividad relacionada con el incumplimiento de lo estipulado en este documento o con cualquier asunto ajeno al Organizador, Nestlé Ecuador S.A. ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros, reservándose Nestlé la facultad de otorgar el premio no entregado a otro participante.

4. No podrá participar en esta Actividad cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador, de las demás empresas del Grupo Nestlé, ni de la empresa Mabecca Corporation SA, sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

5. Los gastos no mencionados en las presentes bases como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional que incurra el participante favorecido para participar en La actividad serán a cargo de cada participante.

6. El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

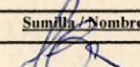

7. Nestlé no se responsabiliza de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los participantes den a los mismos.

8. El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Actividad.

9. Nestlé se reserva el derecho de modificar las bases de esta Actividad en forma total o parcial.

10. Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en la página corporativa del Organizador.

11. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o de ingreso inadecuado de datos en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación en

NESTLÉ	Sumilla / Nombre
CMM	
Legal	

la Actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

Quito, 18 de mayo de 2022.

Ana Cristina Valencia
NESTLÉ ECUADOR S.A.

NESTLÉ	Stimula / Nombre
CMM	
Legal	